



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 272 - MDLV

La Victoria, 17 de Mayo del 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 16 de Mayo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública;

Que, de conformidad con los artículos IX del Título Preliminar, 9°, 53°, 97° y la XVI Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales: a) se rigen por presupuestos participativos anuales, b) regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos, c) el Consejo de Coordinación Local Distrital coordina, concerta y propone el Presupuesto Participativo, siendo atribución del Concejo Municipal proceder a su aprobación;

Que, de acuerdo con la normativa citada precedentemente, así como los artículos 18°, 19° y 20° numerales 20.1 y 20.2 de la Ley N° 27783, Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF-MEF, Ley 29298, que modifica la Ley 28056, Instructivo N° 001-2010-EF/76.1, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.1, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, aprobó mediante Ordenanza N° 255 -MDLV el Reglamento del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Año Fiscal 2016;

Que, teniendo que dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017, es necesario que se apruebe su Reglamento;

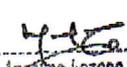
El Concejo Municipal del Distrito de La Victoria-Chiclayo, conforme a los artículos 195° y 199° de la Constitución Política, en ejercicio de sus facultades, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2017

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017, para el Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, el cual consta de diez (10) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos: Identificación de Agentes Participantes y Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes al Presupuesto Participativo 2017, que forman parte de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

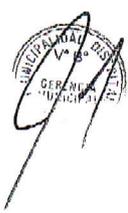
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2017
(Aprobado ORDENANZA N° 272 - MDLV)**

Artículo 1°.- Base Legal:

Son bases constitucionales, legales y normativas de la presente Ordenanza Municipal, las siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- D.S. N° 097-2009-EF del 30 de Abril del 2009, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 131-2010-EF, que modifica el Art. 6° del Reglamento de la ley N° 28056.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 .
- Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056.



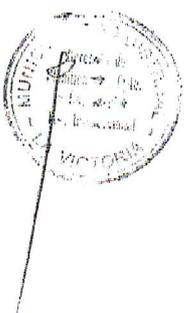
Artículo 2°.- Objeto:

El objeto de este Reglamento es establecer disposiciones y procedimientos para garantizar una participación activa de la sociedad civil organizada, a través de sus agentes participantes, en el proceso del Presupuesto Participativo 2017, con la finalidad de intervenir en la priorización de los proyectos que solucionen los problemas más apremiantes de la comunidad.

Artículo 3°.- Alcances

Los principios rectores del Presupuesto Participativo establecidos en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, asumidos por la Municipalidad Distrital de La Victoria son:

1. **Participación.**- La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Organizada, en la programación de sus presupuestos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia.**- El Presupuesto Participativo es objeto de difusión por los medios de información a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. **Igualdad.**- Las organizaciones de la sociedad organizada en el Distrito de La Victoria tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y elaboración del Presupuesto Participativo.
4. **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial en la construcción de consensos.
5. **Eficiencia y Eficacia.**- La Municipalidad organizará su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados de desarrollo y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos disponibles. La medición de los logros se basará en indicadores de impacto, de resultados de servicios y de productos obtenidos.



- 6. **Equidad.**- Es un componente orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- 7. **Competitividad.**- La Municipalidad tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad, promoviendo para ello la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, con la finalidad de ampliar el mercado interno y externo en un entorno de innovación de calidad, alianzas estratégicas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- 8. **Respeto a los acuerdos.**- La participación de la sociedad organizada en los presupuestos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Artículo 4º.- Participantes

Los Agentes Participantes en la formulación del Presupuesto Participativo que se desarrolle en el Distrito de La Victoria son:

1. Por la Municipalidad:

- o Miembros del Consejo de Coordinación Local (CCL)
- o Equipo Técnico.

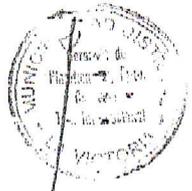
2. Por la Sociedad Organizada: Los siguientes Grupos Organizacionales.

- o Juntas Vecinales
- o Clubes de Madres
- o Asociación de Artesanos
- o Consejo Participativo Local de Educación (COPALE)
- o Comité Multisectorial de Salud
- o Gobernación del Distrito
- o Asociación de Empresas Turísticas
- o ONG
- o Mesa de Concertación
- o Sindicatos
- o Asociaciones de Padres de Familia
- o Organizaciones de Mujeres
- o Comedores Populares
- o Comités de Vaso de Leche
- o Grupos Juveniles
- o Comité vecinal por la Cultura
- o Asentamientos Humanos
- o Asociaciones de Vivienda, Propietarios
- o Comités de Obras
- o Comités Cívicos
- o Comerciantes
- o Gremios Empresariales
- o Clubes Deportivos
- o Asociaciones de Transportistas
- o Partidos políticos
- o Asociaciones de personas con discapacidad.
- o Asociaciones del adulto mayor.

3. Por Instituciones Locales

- o Representante de Iglesia
- o Representante del Sector Salud.
- o Representante de Colegios Nacionales
- o Representante de la Policía Nacional
- o Representante de Juzgados.

Artículo 5º.- Objetivos del Proceso:



Cada Sector de la Sociedad Civil Organizada elegirá democráticamente y acreditará a dos (02) representantes (Titular y Suplente), los que se inscribirán en el Libro de Participantes del Proceso Participativo, quienes serán reconocidos por la Municipalidad Distrital de La Victoria como "Agentes Participantes en la Formulación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2017"

Artículo 6°.- Secuencia Metodológica del Proceso:

1. PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes. Para el desarrollo de esta fase se realizan las siguientes actividades:

- CCLD propone al Concejo Municipal la Ordenanza de reglamentación del proceso.
- Aprobación y difusión de la ordenanza.
- Conformación del Equipo Técnico.
- Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y Presupuesto Participativo.
- Información del presupuesto disponible y fuentes de financiamiento que el Gobierno Local estima que asignará para el presupuesto participativo 2017.
- Preparación del Cronograma de Capacitación.
- Preparación de materiales para talleres.
- Invitación para la participación en el proceso.
- Convocatoria Pública.
- Acciones de capacitación.
- Inscripción de agentes participantes.

Una vez aprobada y difundida la Ordenanza, la Municipalidad a través de la División de Participación Vecinal, dará apertura a un Libro de Registros de Agentes Participantes en el cual se podrán inscribir las organizaciones de la sociedad civil, cuyos representantes se constituirán en "Agentes Participantes".

La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo es completamente gratuita.

Para efectos de la inscripción en el Libro de Registro llenarán un formato (Anexo N° 1) adjuntando copia del DNI u otro documento de identidad, copia de la legalización y el acta donde se acredita su participación mediante asamblea vecinal y/o organizacional en el libro de actas de la institución u organización a la que representa.

El Agente Participante no podrá participar representando a más de una (01) organización o Institución del distrito en el proceso.

La División de Participación Vecinal se encargará de publicar el listado de agentes participantes acreditados para el Presupuesto Participativo.

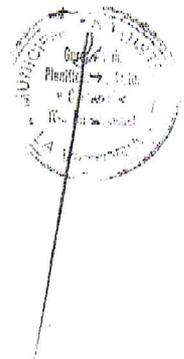
La División de Participación Vecinal, es el órgano encargado de administrar el proceso de inscripción de las organizaciones de la sociedad organizada al Presupuesto Participativo.

La Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo convocará a los Agentes Participantes a participar de capacitación sobre temas relacionados con el Presupuesto Participativo, inversión pública y otros que el Equipo Técnico estime conveniente para el desarrollo del proceso.

La capacitación será permanente en los diversos momentos del proceso del Presupuesto Participativo Local.

El equipo técnico presentará la propuesta de capacitación y concertará con los sectores públicos, Universidades, ONG y otras instituciones el apoyo para la ejecución de la misma.

El programa de capacitación incluirá acciones dirigidas al equipo técnico necesarias para su mejor participación y evaluación técnica.



Se utilizarán los siguientes Formatos: (Las Siglas FPP significan Formato para el Presupuesto Participativo).

- FPP-01-Oficio-Local-Talleres.
- FPP-02-Solicitud de Inscripción.
- FPP-03-Lista de Asistencia Talleres.
- FPP-04-Cargo de Invitaciones.
- FPP-06-Registro de Equipo Técnico_PP2017
- FPP-07-Folleto Informativo
- FPP-08- Modelo de Acta
- FPP-09-Convocatoria
- FPP-10-Situación de Invitaciones
- FPP-11-Cronograma de Actividades
- FPP-12-Programas de los Talleres
- FPP-14-Proyectos Presentados

2. CONCERTACIÓN

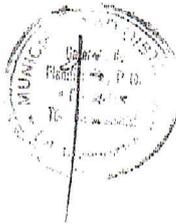
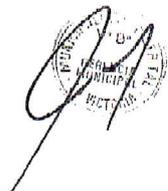
Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden, en atención a consideraciones técnicas:

- Elaboración y aprobación del plan de actividades
- Taller de ilustración sobre qué es el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 y su influencia en el Desarrollo Económico Local.
- Taller de Actualización de Misión y Visión del Plan de Desarrollo Concertado Local.
- Taller de Diagnostico, identificación y priorización en el Marco SNIP
- Taller de rendición de cuentas.
- Evaluación Técnica de Proyectos
- Taller de Priorización de Proyectos.

Además se debe tener en cuenta que los Agentes Participantes son responsables de proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, dentro del cronograma que establece el proceso, así como participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo, en función a los problemas priorizados.

Los Agentes participantes con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo son:

- Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital: Alcalde, regidores, representantes de la Sociedad Organizada.
- Representantes de los grupos organizacionales públicos y privados con sede en la circunscripción territorial, tales como: Juntas Vecinales y organizaciones de barrios, organizaciones sociales de base (comedores populares, comités del vaso de leche), organizaciones femeninas, personas con discapacidad, adulto mayor, asociaciones



49 28
profesionales, instituciones culturales y deportivas, APAFAS, gremios empresariales y productores, iglesias, ONG, partidos políticos y otras organizaciones sociales.

En estos talleres participarán los delegados inscritos en el Libro de Agentes Participantes, quienes serán convocados con la debida anticipación que permita la participación mayoritaria de los mismos. Asimismo, se actualizará la Visión, Misión de Desarrollo, así como los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de La Victoria.

Se propondrán proyectos de inversión y se establecerán los criterios de priorización. El Equipo Técnico será el encargado de facilitar el desarrollo de dichos talleres, proporcionando la información necesaria, facilitando el proceso y consolidando los resultados que se vayan logrando.

3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Son las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales. El Gobierno Regional debe organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias, tratando de procurar economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

4. FORMALIZACIÓN

Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución del gasto.

Se llevará a cabo un taller en el que los Agentes Participantes conocerán los proyectos de inversión declarados viables por el Equipo Técnico, los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2017 hasta por el monto destinado al rubro inversiones.

Se presentará el Plan de Desarrollo Concertado actualizado en los talleres, a partir de lo cual se suscribirán los acuerdos que permitan viabilizar su implementación.

Los documentos del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo son aprobados por el Concejo Municipal mediante Ordenanza y Acuerdo de Concejo.

La Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, publicará en su página web y por otros medios de comunicación los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.

Copia del "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017" y copia del Acta de Acuerdos y Compromisos deben ser presentadas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

La Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Informática, será la encargada de registrar el documento del Aplicativo Interactivo para el proceso en el portal web de la DNPP - MEF.

Los integrantes salientes dan a conocer al CCL y a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos del proceso al año 2016. La rendición de cuentas permite al Gobierno Local evaluar el desarrollo del proceso y generar elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos para el cumplimiento del Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado.

Informe de los recursos disponibles por fuentes de financiamiento para el proceso del Presupuesto Participativo 2017.

5. EVALUACION TECNICA:

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación técnica y financiera de las propuestas presentadas en los talleres para definir la viabilidad de las mismas, en concordancia con lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- La primera fase de la evaluación técnica corresponde a la actualización del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- Evaluación de la viabilidad de los proyectos priorizados.

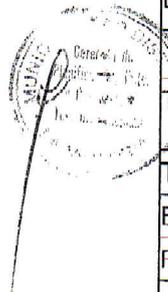
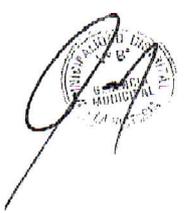
- o Estimación de costos en función a los perfiles presentados.
- o Presentación a los agentes participantes de los proyectos viables, ordenados de acuerdo a los Criterios de Priorización.
- o El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017"
- o Identificación de proyectos viables y que requieren estudios de Pre inversión adicionales de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. FORMALIZACION DE ACUERDOS (Taller Central):

En este taller los Agentes Participantes decidirán los proyectos de inversión declarados viables por el Equipo Técnico, los mismos que serán incluidos en el Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2017.

Artículo 7°.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
1 PREPARACIÓN	
Conformación del Equipo Técnico	23 de Mayo
Difusión, Convocatoria Pública e Inscripción de Agentes Participantes	24 Mayo al 10 de Junio
2 CONCERTACIÓN	
Elaboración y aprobación del pan de actividades y taller: -Qué es el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y su influencia en el Desarrollo Económico Local. -Taller de actualización de la de la Misión y Visión del Plan de Desarrollo concertado.	13 de Junio
Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas en el marco SNIP	15 de Junio
Taller de Rendición de Cuentas	17 de Junio
Evaluación Técnica de Proyectos	20 de Junio
Priorización de Proyectos	21 de Junio
3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Reunión de coordinación Gobierno Regional y Gobierno Local	22 de Junio
4 FORMALIZACIÓN	
Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos	23 de Junio
Informe y evaluación de cumplimiento de Acuerdos	24 de Junio



Artículo 8°.- CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo está integrado por:

1. CPC. Segundo Eliseo Rojas Soplapuco - Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional.
2. Bach. Econ. Fanny Janett Farroñán Sánchez – Oficina de Programación e Inversiones.
3. CPC. Jorge Perales Pérez - Gerente de Administración.
4. Ing. Harry González Solano - Gerente de Desarrollo Urbano.

- 6. Prof. Rosa Delgado Collazos - Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos.
- 7. Sr. Manuel Barrera Vite - Jefe de la División de Participación Vecinal.
- 8. Soc. Janet Miriam Nuñez Mayanga – Responsable del Programa Vaso de Leche
- 9. Sra. Jhina Peralta Valles - Representante del CCL.

Artículo 9°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo 2017, así como participar en los procesos de evaluación especializada.

Artículo 10°.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Los Agentes Participantes, para fines de las acciones de vigilancia en la formulación y en la ejecución presupuestaria del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control quienes conjuntamente con los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital realizarán el seguimiento trimestral de la ejecución del Presupuesto Participativo y anualmente del Plan de Desarrollo Concertado.

Este comité se forma en el marco del proceso y finaliza su labor en Diciembre del año siguiente, es decir el 2017.

- o El Comité de Vigilancia y Control del PDC y PP se elige en asamblea de agentes participantes y por votación directa, según cronograma.
- o Constituido el Comité, este elige a su Presidente, quien será el responsable de hacer cumplir las funciones encargadas a este cuerpo.
- o El número de miembros mínimo es de 04 personas.
- o Los Requisitos son:

- Ser Agente Participante.
- Representar a una Organización Social o Institución Pública del Distrito
- Radicar en el Distrito.
- No haber sido condenado por delitos o faltas. (Acreditación mediante declaración Jurada)
 - o Los Comités de Vigilancia y Control, tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señale la comisión de delito, de realizar la denuncia correspondiente ante la Contraloría General de la República, el Ministerio Publico, el Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

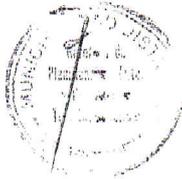
Primera.- Disponer que la Gerencia Municipal y el Equipo Técnico se encarguen de la implementación de todo el proceso de la actualización del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2017.

Segunda.- La Gerencia de Asesoría Legal brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional así como la División de Participación Vecinal acompañará las diferentes etapas del proceso para su difusión, comunicación y sensibilización, y la secretaria de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica

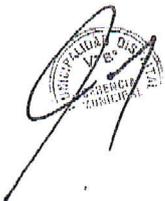


Internacional será la responsable de llenar y custodiar el libro de actas de los talleres del proceso.

Tercera.- Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital en el marco del proceso participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico, dentro de los plazos que este establezca, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre la materia.



Cuarta.- La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.



45-26

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

La Victoria, de del 2016

Señor
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria
S.A.

Asunto: Solicita Inscripción para Participar en el Presupuesto Participativo año 2017

Yo _____, identificado(a) con DNI
Nº _____,

domiciliado en _____ Distrito de La Victoria, en mi
calidad de _____ de la organización social distrital denominada _____
_____ deseamos participar
en el Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017 con el proyecto _____

Por lo cual adjuntamos el perfil del proyecto, cumpliendo con las normas establecidas en el proceso, asimismo nos comprometemos a participar en los talleres de capacitación que organice la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Designo como alterno Sr. (a) _____

Identificado con DNI _____ domiciliado en _____

Esperando que nuestra participación conlleve al desarrollo de nuestro distrito, me despido de usted, no sin antes reiterarle la muestra de mi especial consideración.

Atentamente,

YHC
Firma del Titular
DNI:

c.c.: Archivo
Adj: _____ folios.

IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
DNI	
Edad	
Dirección	
Grado de Instrucción	
Profesión - Ocupación	
Teléfono - Celular	
Nombre de la Organización a la que representa:	
Cargo	
Dirección de la Organización e Institución	
N° de asociados de la organización a la que representa (de corresponder)	
N° de documento con el que se reconoce a la organización	

